

BASES DEL SORTEO “TAPA MÁS POPULAR” DEL “CONCURSO DE TAPAS FESTIVAL VINO SOMONTANO 2022”

El CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA SOMONTANO, con NIF número Q-2200675-C y con domicilio en Huesca, Avenida de la Merced núm.64, Barbastro (22300), organiza una acción de promoción del Concurso de Tapas del Festival Vino Somontano 2022 con motivo de la elección de la “tapa más popular” que se registrará de conformidad con las siguientes,

BASES

1.- **Objeto:** Se trata de una acción promocional nacional para incentivar la votación de la tapa más popular del “Concurso de Tapas del Festival Vino Somontano 2022” de la que será fallada la mención de esa categoría. La tapa que más votaciones sume será la ganadora.

2.- **Participación:** Esta promoción tiene carácter gratuito y está dirigida al consumidor final que voluntariamente desee participar a través de la página web www.dosomontano.com. No válida para menores de edad.

3.- **Ámbito temporal y territorial:** La promoción tendrá los días 4 y 5 de agosto de 2022.

4.- **Mecánica, forma de participación y premio:** El CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA SOMONTANO, desarrolla una acción de marketing que consiste en el sorteo de tres cenas para dos personas con motivo de la votación de la tapa más popular dentro del Concurso de Tapas del Festival Vino Somontano 2022.

Para participar, los interesados accederán a la página web www.dosomontano.com completarán el formulario de participación y lo enviarán.

El sorteo se celebrará el día 6 de agosto de 2022, a las 11h., en la sede del CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA SOMONTANO. A tal efecto, los datos consignados por los participantes a través de la página web serán conservados por la organización, mediante un listado. De tal listado, se extraerán, al azar, los nombres de 3 ganadores y 3 suplentes.

Cada uno de los tres ganadores disfrutará, acompañado de la persona que elija, de una cena degustación cuyo menú decidirá el CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA SOMONTANO en el establecimiento que él elija entre los participantes en la Muestra del Vino Somontano del Festival Vino Somontano 2022. El premio se podrá disfrutar, conforme a la disponibilidad del restaurante elegido, desde el 8 de agosto de 2022 hasta el 8 de diciembre de 2022, previa reserva a través del CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA SOMONTANO.

5.- Comunicación al ganador y entrega de los premios: Los ganadores del sorteo serán contactados por la organización el mismo día del sorteo por e-mail y/o teléfono.

La organización informará a cada persona premiada tanto de su condición de ganador como de las condiciones del premio, concediendo un plazo de 4 días para su aceptación. Transcurrido dicho plazo, si no se localizara al ganador o si el premio no fuese aceptado o no se hubiera facilitado la información necesaria, la empresa organizadora ofrecerá el mismo al suplente. Si tampoco fuese localizado, o no aceptara o no indicara la información necesaria en los plazos concedidos, la organización anulará dicho premio.

El premio será disfrutado por el participante premiado o por la persona que éste designe por escrito cuando se informe del resultado del sorteo. En cualquier caso, los premios no son transferibles sin autorización de la organización, ni canjeables por su valor metálico o por otros premios de valor equivalente.

En su caso, la entrega de los documentos relacionados con el premio se realizará a través de correo electrónico, llamada telefónica, servicio de mensajería o por cualquier otro medio que permita asegurar su recepción, utilizando para ello los datos facilitados por la persona ganadora. La organización no asumirá ningún coste derivado de la entrega adicional.

6.- Derechos de imagen: La Organización se reserva el derecho a utilizar la imagen y el nombre de los ganadores con el fin de comunicar el resultado de la presente promoción en la forma que disponga y sin derecho de compensación alguna.

7.- Limitaciones, restricciones y facultades: No podrán participar en la presente promoción los propietarios, empleados y familiares de la organización ni de las entidades adheridas a la promoción.

Quedarán excluidas de la promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten incompletos o insuficientes.

La Organización se reserva el derecho a evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

La Organización no sustituirá los premios ofrecidos por ningunos otros si por cualquier causa que no les fuera imputables estos no pudieran ser entregados.

Asimismo, la Organización se reserva también el derecho a modificar o suspender esta promoción siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación, las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, previa notificación al organismo competente para conceder la autorización para la realización del sorteo.

8.- Depósito de las bases: Las bases de la presente promoción serán depositadas en la página web www.dosomontano.com

9.- Base de datos: Los datos facilitados por los participantes pasarán a formar parte de un fichero de datos de titularidad del CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA SOMONTANO, al objeto de dar cumplimiento a la entrega de los premios objeto de la presente promoción, así como para gestionar el envío de newsletters o información sobre la Denominación de Origen Protegida y sobre futuras acciones informativas o promocionales que se desarrollen, por cualquiera de los medios de comunicación, incluido correo electrónico. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los datos facilitados, solicitándolo por escrito al titular del fichero, el CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA SOMONTANO, de conformidad con la ley orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O. 15/1999, de 13 de diciembre) y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la información y Comercio Electrónico.

10.- Elementos de comunicación y promoción: La promoción será comunicada a través de los perfiles de la Denominación de Origen Somontano en Facebook e Instagram y a través de la página web www.dosomontano.com

11.- Obligaciones fiscales: Los premios sorteados en esta promoción constituyen un premio en especie con la consideración de ganancia patrimonial para el ganador, por lo que estará sujeto a la correspondiente normativa del IRPF, de acuerdo con la Ley y el Reglamento del IRPF vigentes en el momento de la entrega del premio. La retención o pago a cuenta del IRPF, en su caso, será a cargo del ganador.

12.- Divergencias: Con el fin de solventar las discrepancias que pudiesen surgir, se atenderá al criterio de la estricta literalidad de las reglas contenidas en las presentes bases, prevaleciendo el criterio de la Organización en cuanto a su interpretación y ejecución.

13.- Aceptación de las bases: La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Barbastro, a 18 de julio de 2022

Por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Somontano”
Don Francisco José Berroy Giral